

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 05 de febrero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.084

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

La señora AYDA LUZ ALVAREZ MORALES allega escrito en el proceso Verbal Sumario Disminución Cuota Alimentaria, propuesto por el señor YILBER IDULFO ILLERA YAGUARA en contra de AYDA LUZ ALVAREZ MORALES, vía correo electrónico el 02 de febrero de 2024, en el cual informa incumplimiento de la parte demandante al acuerdo conciliatorio aprobado mediante Acta N° 15 del 31 de enero de 2024.

Revisado el proceso se tiene que, mediante Auto No. 51 del 25 de enero de 2024, se dispuso poner en conocimiento al joven BRAYAN STEVEN ILLERA ALVAREZ que, por haber alcanzado la mayoría de edad en febrero del año 2023, su progenitora no podía continuar con su representación y a su vez se procedió a requerirlo para que designe apoderado judicial o ratifique el designado por su progenitora, siendo este debidamente notificado el 01 de febrero del año en curso a través de correo electrónico. Por lo que, atendiendo al auto que antecede, es el joven BRAYAN STEVEN quien por intermedio de apoderado judicial debe hacer las diligencias pertinentes del presente proceso. En consecuencia, este estrado judicial se abstiene de dar trámite a lo requerido por la señora ALVAREZ MORALES,

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1°. ABSTENERSE de dar trámite a lo requerido por la señora AYDA LUZ ALVAREZ MORALES en escrito del 02 de febrero de 2024 allegado vía correo electrónico, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c6066f9d50df8205061b82aef92374ab15373e9307a75ff55382a1ecb56abc9**

Documento generado en 06/02/2024 03:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>